Magangué, 15 de octubre de 2026.

Señores:
JOSE LUIS BALLESTEROS PEREZ
Contador de apoyo área contable
OMAR CUELLO POSADA
Asesor de talento humano
EDUARDO SINNING MUNERA
Asesor del área jurídica
ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
E.S.D.

REF: INSTALACIÓN Y CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE MOMPÓS.

Asunto: Designación para verificación y evaluación de ofertas.

Me permito informarles que han sido designados para realizar la verificación y evaluación de las ofertas recibidas dentro del proceso de la referencia, por lo que cuenta con plenas facultades para la verificación de requisitos habilitantes y estudio de ofertas económicas.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1085 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Atentamente,

CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA